

EDICTO JUDICIAL
DESTRUCCION DE EXPEDIENTES
AC. 3397/08

LA SRA. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON, DRA. MONICA LILIANA PREISZ, HACE SABER, POR TRES DÍAS, QUE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 SE PROCEDERÁ A LA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES SIN MOVIMIENTO CON MAS DE DIEZ AÑOS DESDE LA ULTIMA ACTUACION UTIL (RES. 2049/2012 DE LA SCBA), QUEDANDO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS LA NOMINA DE LOS EXPEDIENTES A DESTRUIR DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECEPTORIAS DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL (ARTS. 88, 115 Y 117 AC. 3397/08 SCBA).-
LOS PROFESIONALES QUE NECESITEN ACREDITAR TRABAJOS JUDICIALES A LOS FINES PREVISIONALES DEBERÁN SOLICITAR AL TRIBUNAL LA CONSERVACION DE LAS CAUSAS QUE SEAN DE SU INTERÉS DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN.
Morón, Secretaría 30 de AGOSTO de 2019.-